

**4468** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificado de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Daniel Aguilo Panisello S.A.: Embalaje combinado, cajas de cartón, código 4G, marca Dapsa y modelo 'BICC 200 x J25', para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Daniel Aguilo Panisello S.A. (DAPSA), con domicilio social en Finca La Palma, municipio de L'Aldea, provincia de TARRAGONA, para el certificado e inscripción en el registro del siguiente producto fabricado por Daniel Aguilo Panisello, S.A. (DAPSA), en su instalación industrial ubicada en L'Aldea: Embalaje combinado, cajas de cartón, código 4G, marca Dapsa y modelo 'BICC 200 x J25', para el transporte de mercancías peligrosas por vía marítima y vía aérea.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuyo certificado e inscripción en el registro se solicita, y que la Entidad de Inspección y Control ICICT-El Prat de Llobregat, mediante certificado con clave VC.BB.33093570/07, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, el código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas (IMDG) (BOE 21-12-2005), las Instrucciones Técnicas para el Transporte sin Riesgos de Mercancías Peligrosas por Vía Aérea (OACI) (BOE 22-03-2006), he resuelto:

Certificar la conformidad del citado producto con la contraseña de inscripción 02-H-1567 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: DAPSA y modelo 'BICC 200 x J25'

Características y productos autorizados a transportar: Las indicadas en el anexo.

Este certificado se hace únicamente en relación con el R.D. 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera, y por la Orden Ministerial de 17/3/1986 (BOE 31/3/86), modificada por la de 28/2/1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 07/02/2010 (Orden Ministerial de 28/2/89).

(\*) El sistema de calidad siempre deberá estar certificado por una entidad certificadora correspondiente, en el curso de estos dos años.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de febrero de 2008.-El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

#### ANEXO

Fabricante: Daniel Aguilo Panisello, S.A. (DAPSA), Finca La Palma, s/n, 43896 L'Aldea (Tarragona).

Representante legal: No aplica.

Nombre EIC y núm. Informe: ICICT, S.A.-VC.BB.33093570/07.

Contraseña de certificación de tipo:

ADR/RID	02-H-1567-11
IMDG/OACI	02-H-1567

Características del envase:

Tipo de envase/embalaje: Embalaje combinado.

Código de embalaje: 4G.

Modelo: BICC 200 x J25.

Embalaje exterior:

Caja tipo 0201 del código FEFCO de cartón ondulado doble cara canal C.

Peso de la caja vacía: 118 g.

Dimensiones exteriores: 255 x 130 x 150 mm.

Gramaje total del cartón: 556,3 g/m<sup>2</sup>.

Composición del cartón: K170/SQ140/K 170.

Absorción de agua (Coob): 116,8 g/m<sup>2</sup>.

Envases interiores:

Encendedores expuestos en 4 bandejas expositoras de plástico y tapa en «L» de cartón compacto, el conjunto se encuentra termo-retractilado. Cada pack contiene 50 encendedores marca «BIC».

Peso máximo del pack completo: 623 g.

Marcado: UN 4G/Y2,7/S\*/E/\*\*/\*/\*/\*.

\* Fecha de fabricación (mes y año).

\*\* Anagrama del fabricante.

\*\*\* número de contraseña otorgado.

Materias a transportar:

ADR/RID/IMDG.

N.º ONU: 1057 Encendedores o recargas de encendedores (para cigarrillos) que contengan un gas inflamable.

Instrucción embalaje: P002.

Disposición especial: 201 (3.3 numeral).

IATA/OACI.

Orden FOM/808/2006, de 7 de marzo.

N.º ONU: 1057 Encendedores que contengan gas inflamable.

Instrucción embalaje: 201 en aeronave de carga.

**4469** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Kloben Sud Srl, paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Dunphy Combustion, S.A., con domicilio social en la c/ Joan XXIII, 7, municipio de Sant Feliu de Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Kloben Sud Srl en su instalación industrial ubicada en la ciudad de Terzerie (Italia) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8188: Paneles solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, Universität Stuttgart (ITW), ha emitido el informe de ensayos n.º 07COL623/10EM01, de fecha 14 de enero de 2008, donde han hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8188, con fecha de caducidad el 14/02/2010, disponer como fecha límite el día 14/02/2010, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

## Características. Descripción.

Primera: Dimensiones de apertura.  
 Segunda: Fluído de trabajo.  
 Tercera: Presión máxima.  
 Cuarta: Tipo constructivo.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca: DUNPHY.  
 Modelo: Domovac 8.  
 Primera: 1,27 m<sup>2</sup>.  
 Segunda: Tyfocor LS.  
 Tercera: 6 Bar.  
 Cuarta: Tubos de Vacío.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de febrero de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**4470**

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Apricus Solar Co., Ltd.: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria y Empresa, del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Salvador Escoda, S.A., con domicilio social en la c/ Rosselló, 430-432, bxs., municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Apricus Solar Co., Ltd. en sus instalaciones industriales ubicadas en la ciudad de Nanjing (CHINA) correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8187: Paneles Solares.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Institut für Thermodynamik und Wärmetechnik, Universität Stuttgart (ITW), ha emitido el informe de ensayo n.º 07COL553, de fecha 30/05/2007, donde han fecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80), la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero (BOE 26/01/07) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8187, con fecha de caducidad el 14/02/2010, disponer como fecha límite el día 14/02/2010, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Esta contraseña es válida para la siguiente serie:

ECOSOL HP AP-10.  
 ECOSOL HP AP-18.  
 ECOSOL HP AP-20.  
 ECOSOL HP AP-22.  
 ECOSOL HP AP-30.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

## Características. Descripción.

Primera: Dimensiones de apertura.  
 Segunda: Fluído de trabajo.  
 Tercera: Presión máxima.  
 Cuarta: Tipo constructivo.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Modelo: ECOSOL HP AP-10.  
 Primera: 0,94 m<sup>2</sup>.  
 Segunda: Agua.  
 Tercera: 8 bar.  
 Cuarta: Tubo de vacío.

Modelo: ECOSOL HP AP-30.  
 Primera: 2,82 m<sup>2</sup>.  
 Segunda: Agua.  
 Tercera: 8 bar.  
 Cuarta: Tubo de vacío.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Innovación, Universidades y Empresa, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de febrero de 2008.—El Secretario de Industria y Empresa, P. D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe del Servicio de Automóviles, Productos y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

**COMUNITAT VALENCIANA****4471**

*ORDEN de 21 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Cultura y Deporte, por la que se delimita el entorno de protección de la Torre Blanc de Morell en El Verger (Alicante) y se establece la normativa de protección del mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, tienen consideración de Bien de Interés Cultural integrantes del patrimonio cultural valenciano, aquellos bienes que a la entrada en vigor de la misma ya gozaran de la mencionada calificación al amparo de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, tanto mediante expediente individualizado como en virtud de lo preceptuado en el art. 40.2 y en sus Disposiciones Adicionales Primera y Segunda.

Asimismo, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 otorga la consideración de Interés Cultural a los bienes a que los que atribuye este carácter el Decreto de 22 de abril de 1949, del Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de los castillos españoles (BOE de 05/05/49).

La Torre Blanc de Morell en El Verger goza, por ministerio de la Ley, de la consideración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monu-